



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001-33-34-002-2022-00256-00
Demandante: Jenniffer Judith Forero Roberto
Demandada: Ministerio de Defensa, Dirección General de la Policía Nacional, Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, y Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC.

ACCIÓN DE TUTELA

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Admítase la acción de tutela interpuesta por la señora Jennifer Judith Forero Roberto.

SEGUNDO.- Por secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al señor Ministro de Defensa Nacional, quien dispondrá del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por la accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

TERCERO.- Por secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al Director General de la Policía Nacional, quien dispondrá del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por la accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

CUARTO.- Por secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al Director de Bienestar Social de la Policía Nacional, quien dispondrá del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por la accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

QUINTO.- Por secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, quien dispondrá del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva

notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por la accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

SEXO.- Con el fin de garantizar los derechos de defensa y audiencia de los demás concursantes de la convocatoria del Proceso de Selección No. 630 de 2018 Sector Defensa, **se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil publicar en su página web la presente acción de tutela.**

SÉPTIMO.- Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a la parte accionante en la dirección señalada en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez